

LA PIEZA NORMATIVA DEL MES DE OCTUBRE

APOYO ECONÓMICO A DOCENTES PARA PROFESIONALIZACIÓN

La presente pieza normativa refiere a la Circular N° 3293 del mes de octubre del año en curso y reviste particular importancia para el profesorado, ya que reglamenta el apoyo económico a los docentes para participar en eventos de carácter académico en el exterior. Lo primero a destacar es que el presente documento surge como iniciativa de la Comisión de Profesionalización del C.E.S. con el objetivo de contribuir con los docentes en su formación. Nada más claro para resumirla que su título: ***Reglamento para Apoyo Económico para la Promoción de Jornadas de Formación Académica y Participación en Eventos Formativos Internacionales.***

La estructura de la Circular es la siguiente:

- Requisitos, referidos al postulante.
- Financiación, tipos de actividades y montos.
- Compromisos, contrapartida del beneficiario.
- Formalidades, en relación a presentación, cronograma y notificación.

Lo primero a tener en cuenta es que los requisitos para postularse son muchos, a la vez que amplios, esto es, abarca tanto a docentes efectivos como interinos, lo que supone un dato interesante en un Ente que se caracteriza por la preeminencia absoluta de los docentes efectivos sobre quienes no lo son.

Claramente la norma aplica a docentes con evidente dedicación funcional a la labor educativa; por ello, exige cierta antigüedad, un buen puntaje y hasta la condición de poseer 20 horas de clase en un centro de estudios. Igualmente garantiza el acceso al apoyo a quien, por las circunstancias que fuera, no posee informe de Inspección, aceptándose en esos casos, uno de Dirección.

Como parece razonable, se exigen múltiples certificados, algunos formales – como la constancia de la Junta Calificadora- otros, de carácter más técnico, como el aval de la Inspección respectiva.

Otro aspecto relevante es el amplio espectro de actividades que pueden apoyarse: *“pasajes, viáticos y/o matrículas para congresos, cursos seminarios, talleres, etc. a realizarse en el exterior”.*

Seguramente lo más abarcativo de la anterior enumeración es el “etc.”, lo que permite incluir otras instancias de capacitación o profesionalización no previstas en el listado.

El monto máximo que se puede otorgar al postulante es de hasta 25 unidades reajustables, esto es, a octubre de 2015, \$20.768 o sea, algo más de 700 dólares. Y naturalmente aquí surge una natural pregunta; ¿es significativo el monto? Depende. Si se viaja a Europa no, si se va a Chile sí. Lo importante parece ser concebir esta contribución no como el mecanismo para cubrir la totalidad de los gastos de una formación en el extranjero, sino para contribuir con ello.

Como es natural, se exige del beneficiario una contraprestación, consistente en generar un evento académico en acuerdo con Inspección y en un plazo no mayor a 120 días.

Esta normativa es complementaria a la que refiere al año sabático y que fuera ocasión de la pieza normativa del mes de octubre del año 2012 y son bien diferentes. El año sabático es para investigar y exime de la tarea de aula por períodos extensos, aunque en muchos sentidos es más restrictiva ya que, por ejemplo, excluye a los interinos.

Las principales diferencias, se sintetizan en el presente cuadro:

	AÑO SABÁTICO	CIRCULAR 3293
BENEFICIARIOS	EFFECTIVOS	EFFECTIVOS E INTERINOS
TIPO DE APOYO	PAGO DE HS. DE CLASE	HASTA 25 U.R.
TIPO DE ACTIVIDAD	INVESTIGACIONES	VIAJES, CURSOS, ETC.
DESTINO DE LA ACTIVIDAD	NACIONAL	INTERNACIONAL
TIEMPO QUE ABARCA	HASTA UN AÑO LECTIVO	VARIABLE
CONTRAPRESTACIÓN	NO PREESTABLECIDA	ACTIVIDAD ACADÉMICA
FECHA DE POSTULACIÓN	SETIEMBRE- NOVIEMBRE	FEBRERO Y JULIO

Estos dos mecanismos para producir y formarse forman parte de las acciones que se establecen en el Estatuto del Funcionario Docente, cuando en su Art. 4, numeral c) hace referencia a que los Consejos deben adoptar las medidas necesarias para que cada docente pueda *“Perfeccionar sus aptitudes técnico-pedagógicas, para lo cual contará con el apoyo del Ente, de conformidad con las reglamentaciones que se dicten al respecto.”*

Seguramente la presente disposición no alcanzará a las capacitaciones en el extranjero de gran costo o mucha distancia, pero en cualquier caso es una iniciativa a celebrar, especialmente en cuanto “dialoga” con la normativa de año sabático.

Montevideo, 6 de octubre de 2015

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.....

Pongo en su conocimiento Acta No.56 de fecha 1 de octubre de 2015
Resolución No. 164 del Consejo de Educación Secundaria.

VISTO: los presentes obrados por los cuales la Comisión de Profesionalización remite propuesta de ***Reglamento para Apoyo Económico para la Promoción de Jornadas de Formación Académica y Participación en Eventos Formativos Internacionales;***

CONSIDERANDO: I) que el citado Reglamento, tiene por objetivo promover la formación académica de los docentes a través del desarrollo de investigaciones, proyectos y difusión de los mismos, así como la participación en eventos tales como congresos, seminarios, cursos, talleres y otros programados por instituciones universitarias, organismos internacionales, asociaciones docentes, etc., que se vinculen con la Educación y/o con la enseñanza de las disciplinas;

II) que este Consejo entiende pertinente aprobar el mencionado reglamento para su entrada en vigencia a partir del año 2016;

ATENTO: a todo lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

Aprobar el Reglamento para Apoyo Económico para la Promoción de Jornadas de Formación Académica y Participación en Eventos Formativos Internacionales, presentado por la Comisión de Profesionalización del CES, para su implementación en el año 2016, el cual luce adjunto de fs. 1 a 3 de obrados.

FIRMADO POR: PROF. LUIS GENTA – PRO.SECRETARIO GENERAL. -

APOYO ECONÓMICO PARA PROMOCIÓN DE JORNADAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y PARTICIPACIÓN EN EVENTOS FORMATIVOS INTERNACIONALES

Proyecto de Reglamento

Es interés de la Administración promover la formación académica permanente de los docentes a través del desarrollo de investigaciones, proyectos y difusión de los mismos, así como la participación en eventos tales como congresos, seminarios, cursos, talleres y otros programados por instituciones universitarias, organismos internacionales, asociaciones de docentes, etc., que se vinculen con la Educación y/o con la enseñanza de las disciplinas. Cuando estas actividades se realicen en el exterior del país, el CES podrá brindar apoyo financiero para facilitar la participación de los docentes interesados que cumplan con los siguientes requisitos y asuman los compromisos que se establecen en este documento.

Requisitos

- a) ocupar cargo docente en carácter efectivo o interino en un centro de estudios dependiente del Consejo de Educación Secundaria con una dedicación horaria no menor a 20 horas semanales
- b) tener por lo menos 8 años lectivos completos de actividad en el Organismo
- c) los docentes efectivos deberán tener puntaje mínimo de 120 puntos por concepto de la Junta Calificadora del último año.
- d) los docentes interinos ubicados en categoría II B, con puntaje de Inspección de 81 puntos o más y actividad computada del último año no inferior a 18.

En aquellos casos que no se cuente con informe de Inspección deberán tener informe de Dirección del último año de 91 puntos como mínimo.

Si las Jornadas Académicas requieren selección previa (aceptación de la ponencia, o admisión a un curso, etc) el postulante deberá acreditar dicha situación.

En caso de postularse más de un docente para una misma presentación (co- autores) el monto se dividirá de forma equitativa entre ellos.

Cuando se trate de una actividad vinculada a una disciplina en particular, se adjuntará nota del Inspector correspondiente avalando la relevancia que la actividad propuesta tiene para la enseñanza de esa disciplina.

De no existir Inspector, será el Coordinador de la asignatura correspondiente quien deberá informar

En el momento de presentar la solicitud el postulante deberá adjuntar la documentación probatoria del cumplimiento de los requisitos:

- el aval del Inspector o Coordinador de asignatura
- constancia actualizada de Departamento Docente sobre antigüedad, carácter del cargo, grado y cantidad de horas que desempeña en el Organismo
- las constancias que correspondan de Junta Calificadora, puntaje de Inspección o Dirección y actividad computada
- toda la información y documentación que permita identificar lugar, tiempo y contenido de las actividades académicas a las que asistirá.

Financiación

Se podrán financiar pasajes, viáticos y/o matrículas para congresos, cursos, seminarios, talleres, etc. a realizarse en el exterior, total o parcialmente, hasta un total equivalente a 25 UR (unidades reajustables) por postulante o colectivo postulante.

De acuerdo a la cantidad de aspirantes y al monto previsto cada año, el CES resolverá en cada caso el alcance del apoyo económico a otorgar. Para el cobro del mismo, si fuera adjudicado, el aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

- en caso de pasajes: voucher de los mismos y tarjetas de embarque (si correspondiere)
- en caso de matrícula: comprobante de inscripción y constancia de asistencia
- informe de la actividad realizada si correspondiere

Compromisos del postulante

Los beneficiarios del apoyo económico para participar en Jornadas de Formación Académica se comprometen a acreditar el cumplimiento de la misma dentro de los 30 días siguientes de su finalización, presentando la siguiente documentación:

- comprobante de inscripción
- constancia de asistencia
- original de pasajes y tasas de embarque
- informe de la actividad realizada

Deberá organizar en un plazo no mayor de 120 días después de la finalización del evento que le fue subvencionado, una actividad académica en coordinación con la Inspección o el Coordinador correspondiente, con la finalidad de colectivizar los conocimientos adquiridos.

En el caso de existir modificaciones en la programación de las actividades financiadas deben ser informadas por escrito al CES

Pasados dos meses de realizada la notificación del pago correspondiente si el docente no se presentó a cobrar ni informó de algún cambio en su situación, el financiamiento quedará sin efecto.

Presentación

Para solicitar apoyo los postulantes deberán llenar y presentar el formulario correspondiente y agregar la documentación requerida.

Tendrán prioridad para el financiamiento aquellas postulaciones en las que el aspirante sea quien realice la presentación. Cuando la disponibilidad presupuestal no lo permita, las solicitudes podrán ser denegadas total o parcialmente. A tales efectos el CES designará una Comisión con los siguientes cometidos:

- a) supervisar, desde el punto formal, el cumplimiento de los requisitos de solicitud
- b) elevar al Consejo de Educación Secundaria las solicitudes que cumplan con todos los requisitos
- c) coordinar con las dependencias correspondientes a los efectos de facilitar el cobro del apoyo asignado

Cronograma

Al comienzo de cada año, el CES fijará el presupuesto destinado a la financiación de estas actividades.

Las postulaciones, así como la atención de las mismas, se realizarán en los meses de febrero y julio de cada año, ajustándose a las presentes bases.

Notificación

El postulante deberá notificarse personalmente de la resolución adoptada por el CES.

17/12/14 C.S.